

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO A: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 20 BIS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO.

INICIADO EN SESIÓN: 06 DE MARZO DEL 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

Grupo Legislativo 4T



Diputado Mauro Guerra Villarreal

Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Nuevo León. LXXVI Legislatura.

P r e s e n t e.

Diputada Anylú Bendición Hernández Sepúlveda, Coordinadora de la Bancada 4T en la LXXVI Legislatura del Congreso del Estado, con base en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado, 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso y 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante esta Soberanía **iniciativa de reforma a la Ley de Educación del Estado**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia del COVID-19 trajo como consecuencia la disminución de las actividades en prácticamente la totalidad de la población y las autoridades enfocaron su atención en resolver las necesidades de salud de la sociedad, dejando de prestar atención a diversos sectores de la población.

Durante los dos años en los que la pandemia tuvo su nivel más crítico, los planteles educativos en la entidad sufrieron daños importantes en su infraestructura, a tal grado que muchos de ellos fueron abandonados por parte de las autoridades educativas, lo que dio pie a que muchas escuelas sufrieran robos de cableado eléctrico, impresoras, computadoras, y daños en general.

Así las cosas, resulta preocupante que las escuelas sean blanco perfecto por parte de presuntos delincuentes para cometer este delito y, lamentablemente, lo vemos reflejado en el incremento de robos a planteles educativos, **ya que en el año 2020 la cifra fue de 175, en 2021 de 199 y en 2022 fue de 375 robos a escuelas, prácticamente 200 robos más que en el año 2020.**

Asimismo, en el mes de enero del presente año se han cometido **41 robos**, según datos emitidos por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León con fecha de corte al 10 de febrero del presente año.

Esta cifra es alarmante, ya que, indudablemente, repercute en la calidad de la educación que reciben las alumnas y los alumnos que acuden diariamente a sus escuelas, al quedarse sin energía eléctrica por el robo de cable o sin acceder a las más elementales condiciones para realizar las actividades cotidianas dentro de los planteles educativos.

Es importante mencionar que las autoridades educativas deben de coordinar esfuerzos con los presidentes municipales del área metropolitana de Monterrey así como también con la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Nuevo León, para que en conjunto puedan realizar acciones que mejoren la seguridad en torno a los planteles educativos y garantizar una educación de calidad a los educandos.

Es por lo anterior que considero pertinente que en la Ley de Educación del Estado, particularmente dentro de las

atribuciones de la Secretaría de Educación del Estado en materia de la seguridad en las escuelas, se establezca que deberá haber una coordinación con los Presidentes Municipales y con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que, en conjunto, desarrollem y apliquen programas y acciones de prevención de robo a planteles educativos, asimismo, para que refuerzen la seguridad en las inmediaciones de los planteles educativos con la finalidad de prevenirlos y lograr una disminución de este delito.

Por los anteriores argumentos, es que considero pertinente la presente iniciativa de reforma a la Ley de Educación del Estado, en los términos siguientes:

DECRETO

Artículo único: Se reforma por adición el artículo 20 Bis de la Ley de Educación del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 20 Bis. La autoridad educativa estatal deberá coordinarse con las autoridades municipales, estatales y federales para:

I...

II...

III...

IV...

V...

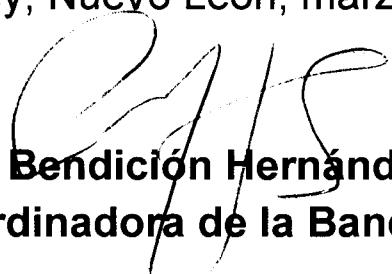
VI. Desarrollar y aplicar programas y acciones de prevención de robo a planteles educativos, así como también coordinarse con las autoridades de seguridad pública municipal y estatal para reforzar la seguridad en sus inmediaciones, con la finalidad de prevenir y disminuir el robo a escuelas.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ATENTAMENTE

Monterrey, Nuevo León, marzo 1 de 2023


Dip. Anylú Bendición Hernández Sepúlveda
Coordinadora de la Bancada

